



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 20 d) del programa

Globalización e interdependencia: cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. David Mulet Lind (Guatemala)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase [A/74/382](#), párr. 2). La Comisión adoptó medidas sobre el subtema d) en las sesiones 23ª y 25ª, celebradas los días 21 y 26 de noviembre de 2019. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/74/L.25](#) y [A/C.2/74/L.67](#)

2. En su 23ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la observadora del Estado de Palestina, en nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución [73/5](#) de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos” ([A/C.2/74/L.25](#)).

3. En su 25ª sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos” ([A/C.2/74/L.67](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Yuliana Angelova (Bulgaria), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.25](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.67](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las signaturas [A/74/382](#), [A/74/382/Add.1](#), [A/74/382/Add.2](#), [A/74/382/Add.3](#) y [A/74/382/Add.4](#).

¹ [A/C.2/74/SR.23](#) y [A/C.2/74/SR.25](#).



5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.67](#) (véase el párr. 8).
6. También en la 25ª sesión, tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.
7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/74/L.67](#), el proyecto de resolución [A/C.2/74/L.25](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos

La Asamblea General,

Recordando los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas, incluidos los resultados de las conferencias internacionales sobre cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen lo antes posible sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,

Reafirmando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³, haciendo notar las conclusiones del Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres de 2019, expresando preocupación por el hecho de que el riesgo de desastres y las pérdidas económicas causadas por los desastres están aumentando en muchos países de ingresos medianos, lo que socava la financiación disponible para la inversión en el desarrollo sostenible y la estimulación del crecimiento económico, y reconociendo que la financiación de las actividades de reducción del riesgo de desastres y el fomento de la resiliencia ante las perturbaciones

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 69/283, anexo II.

económicas y ambientales siguen siendo un problema en muchos países de ingresos medianos,

Acogiendo con beneplácito la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito (Ecuador) del 17 al 20 de octubre de 2016⁴,

Recordando sus resoluciones [70/215](#), de 22 de diciembre de 2015, y [72/230](#), de 20 de diciembre de 2017,

Recordando también que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se reconoce, entre otras cosas, que los países de ingresos medianos siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros alcanzados hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos por encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados,

Reafirmando su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que reconoció que los países de ingresos medianos seguían enfrentándose a dificultades específicas en materia de desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos que está realizando el Secretario General en relación con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, reconociendo los progresos logrados hasta la fecha en la ejecución de los mandatos de su resolución [71/243](#) y su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, y acogiendo con beneplácito a este respecto las deliberaciones sostenidas en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social,

Observando con aprecio la convocación de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para examinar las deficiencias y las dificultades a que se enfrentan los países de ingresos medianos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se celebró el 4 de diciembre de 2018 en la sede de las Naciones Unidas,

Tomando nota del marco estratégico para el establecimiento de alianzas con los países de renta media de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su resolución GC.18/Res.9, de 7 de noviembre de 2019, durante su 18º período de sesiones, celebrado en Abu Dhabi del 3 al 7 de noviembre de 2019,

Poniendo de relieve que unas estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y con titularidad nacional, sustentadas por marcos nacionales de financiación integrados, constituirán el núcleo de los esfuerzos de los Estados Miembros, reiterando que recae en cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas y las estrategias nacionales de desarrollo, resaltando la necesidad de respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país en la puesta en práctica de políticas encaminadas a erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible, pero siempre en consonancia con las normas y los

⁴ Resolución [71/256](#), anexo.

compromisos internacionales pertinentes, reconociendo que los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo deben estar respaldados por un entorno económico internacional propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y una gobernanza económica mundial reforzada y mejorada, y resaltando que los procesos destinados a desarrollar y facilitar la disponibilidad de conocimientos y tecnologías adecuados a nivel mundial, en condiciones mutuamente convenidas, así como la creación de capacidad, son también esenciales, en particular la promoción de la coherencia de las políticas y de un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el que participen todos los agentes y la revitalización de la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que, a medida que el ingreso per cápita aumenta por encima de los umbrales de ingresos bajos, el acceso a la financiación pública externa suele disminuir más rápidamente de lo que puede compensarse con un aumento proporcional de los ingresos tributarios en términos per cápita,

Reconociendo también que la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible mejorada y revitalizada, dirigida por los Gobiernos, será un vehículo para fortalecer la cooperación internacional y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aunque observando al mismo tiempo que las alianzas entre múltiples interesados y los recursos, los conocimientos y el ingenio del sector privado, la sociedad civil, la comunidad científica, los círculos académicos, las instituciones filantrópicas y las fundaciones, los parlamentos, las autoridades locales, los voluntarios y otras partes interesadas serán importantes para movilizar e intercambiar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros, complementar los esfuerzos de los Gobiernos y apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en los países en desarrollo,

Recordando que los países más vulnerables y, en particular, los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo merecen una atención especial, al igual que los países en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, y que muchos países de ingresos medianos también atraviesan graves dificultades,

Reconociendo que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la cooperación que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con arreglo a su mandato debe atender las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas, incluidas las de los países de ingresos medianos, de manera que se aborden las dificultades específicas a que se enfrentan teniendo en cuenta su diversidad y reconociendo que los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible revitalizados, estratégicos, flexibles y orientados a la acción y los resultados deberían prepararse y finalizarse en estrecha consulta y de acuerdo con los Gobiernos nacionales y en consonancia con los planes, estrategias y circunstancias nacionales de desarrollo en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Observando que, en los últimos 15 años, 35 países de ingresos bajos han pasado a ser países de ingresos medianos, lo que refleja el crecimiento económico sostenido logrado en la mayor parte del mundo en desarrollo,

Observando también que los promedios nacionales basados en criterios como los ingresos per cápita no siempre reflejan las particularidades y las necesidades reales en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos y que, a pesar de los notables progresos en la reducción de los niveles de pobreza, tanto en términos absolutos como relativos, esta sigue siendo un problema en muchos países de ingresos

medianos que siguen albergando al 73 % de la población mundial que vive en condiciones de pobreza,

Observando además la voluntad de llevar a cabo un análisis más amplio de nuevas medidas, a partir de la experiencia adquirida en la aplicación de excepciones a los requisitos, para la financiación en condiciones favorables y la realización de evaluaciones multidimensionales, con miras a subsanar las limitaciones que conlleva la evaluación basada únicamente en los ingresos, para determinar el desarrollo y la preparación de los países para el proceso de graduación,

Reconociendo con preocupación que el hambre y la malnutrición han ido en aumento en muchos países, la mayoría de los cuales (44 de 65) son países de ingresos medianos y países que dependen en gran medida del comercio internacional de productos básicos,

Reconociendo que la desigualdad, o incluso un aumento de la desigualdad, sigue siendo un rasgo predominante en los países de ingresos medianos, incluso en aquellos con un crecimiento económico elevado, que es necesario aumentar las inversiones en los servicios sociales y ampliar las oportunidades económicas para reducir las desigualdades, y que el crecimiento económico tiene que ser sostenido, inclusivo y equitativo,

Destacando que los países de ingresos medianos siguen teniendo dificultades relacionadas, entre otras cosas, con la creación de empleo, la gestión de los recursos naturales, la dependencia de las exportaciones de productos básicos, los efectos adversos de los riesgos de desastres y el cambio climático, los altos niveles de deuda externa y la volatilidad de los tipos de cambio y los flujos de capital y, a este respecto, que las iniciativas dirigidas a crear un entorno nacional propicio para el desarrollo deberían complementarse con un entorno mundial favorable,

Destacando también la importancia de que los países de ingresos medianos necesitan desarrollar y tener acceso a mejores tecnologías, investigación e innovación y mejores prácticas de gestión, que puedan fomentar el desarrollo de aptitudes, impulsar la productividad y lograr un crecimiento sostenible e inclusivo,

Reconociendo que la conectividad a través de infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes, de calidad y centradas en el acceso asequible y equitativo para todos contribuye al desarrollo sostenible de los países de ingresos medianos,

Recordando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, según el principio de la titularidad nacional, son esenciales para nuestra búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando también la decisión de los Estados Miembros de mejorar y reforzar la movilización de recursos internos y el margen fiscal, pudiendo recurrir, cuando proceda, a sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales, y reiterando que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en ese ámbito mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación,

Recordando además la importancia de prestar apoyo internacional por diversos medios, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, que tenga debidamente en cuenta las prioridades nacionales, para atender las necesidades de desarrollo de los países de ingresos medianos, entre otras cosas mediante la creación de capacidad,

Reconociendo que es necesario comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza, y reconociendo también la importante función que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en ese sentido,

Expresando preocupación porque el cambio climático está afectando negativamente la productividad en cada país, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos, dado que los fenómenos climáticos extremos afectan directamente la productividad debido a la destrucción de la infraestructura y el desplazamiento de la mano de obra, y porque algunos países de ingresos medianos tienen sectores importantes que están expuestos al cambio climático, por ejemplo, la agricultura, la construcción, la minería, el turismo y el transporte,

Reafirmando que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y, a este respecto, reiterando la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular de medidas e inversiones con fines específicos en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales,

Observando con preocupación que el servicio de la deuda de los países de ingresos medianos ha aumentado desde 2011 y ha alcanzado más del 14 % del total de las exportaciones y de los ingresos primarios,

Reconociendo con preocupación que el saldo total de la deuda externa en los países de ingresos medianos, excepto los pequeños Estados insulares en desarrollo, aumentó un 8 % anual durante el período comprendido entre 2009 y 2018, la deuda externa total ha crecido más de un 20 % desde 2016 y la deuda actual representa el 26,8 % de su producto interno bruto combinado, y que la deuda de los países de ingresos medianos no solo está creciendo a un ritmo más rápido de lo previsto, sino que es una deuda más costosa, con un plazo de vencimiento menor,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Reconoce* los esfuerzos realizados y los éxitos conseguidos por muchos países de ingresos medianos para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, así como su importante contribución al desarrollo y a la estabilidad económica mundiales y regionales;
3. *Reconoce también* que la detección de las deficiencias estructurales puede ayudar a comprender mejor las necesidades en materia de desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;
4. *Subraya* que para muchos países de ingresos medianos sigue siendo importante la asistencia oficial para el desarrollo, incluida la financiación en condiciones favorables de diferentes instituciones financieras multilaterales;
5. *Subraya también* la necesidad de realizar esfuerzos sostenidos para lograr la sostenibilidad de la deuda en los países de ingresos medianos a fin de evitar una

⁵ A/74/269.

crisis de deuda, y la importancia de que la reestructuración de la deuda sea oportuna, sistemática, eficaz, justa y negociada de buena fe;

6. *Reconoce* que, dado que el 73 % de los pobres del mundo se concentra en los países de ingresos medianos, la cooperación para el desarrollo, el diálogo sobre políticas y las alianzas con esos países pueden contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

7. *Acoge con beneplácito* la solidaridad de los países de ingresos medianos con otros países en desarrollo, en particular el apoyo financiero, técnico y en materia de transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y creación de capacidad que prestan los países de ingresos medianos, especialmente a los países menos adelantados, por medio de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, destacando al mismo tiempo que la cooperación Sur-Sur complementa, pero no sustituye, a la cooperación Norte-Sur, y, en este sentido, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosiga sus esfuerzos por integrar en sus actividades el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular;

8. *Acoge con beneplácito también* el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019⁶;

9. *Recuerda* que la creación, el desarrollo y la difusión de nuevas innovaciones y tecnologías y de los conocimientos asociados, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y del desarrollo sostenible;

10. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se asegure de que aborda las distintas necesidades en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos de una forma coordinada por medios como una evaluación precisa de las prioridades y necesidades nacionales de esos países, teniendo en cuenta la utilización de variables que vayan más allá de los criterios relativos a los ingresos per cápita;

11. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 71/243, siga apoyando a los países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y sus propios objetivos de desarrollo, le solicita que, dentro de los límites de los recursos existentes y en el marco de sus mandatos, tenga en cuenta las dificultades especiales a que se enfrentan los países más vulnerables, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, atendiendo a lo dispuesto en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, y a este respecto solicita al Secretario General que presente, como parte de su informe acerca de la aplicación de esta resolución, una evaluación de los resultados de las estrategias actuales relativas a los países de ingresos medianos dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

12. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que convoque una reunión durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, con los recursos disponibles y en el formato que decida el Presidente, para examinar las deficiencias y las dificultades a que se enfrentan los países de ingresos medianos en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, prestando especial atención a la

⁶ Resolución 73/291, anexo.

⁷ Resolución 69/313, anexo.

⁸ Resolución 70/1.

dimensión económica del desarrollo sostenible, y solicita al Secretario General que tenga en cuenta esos debates en la redacción de su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Reconoce* el importante papel que desempeñan el sector privado y las alianzas público-privadas a fin de superar las dificultades que presenta el desarrollo sostenible para los países de ingresos medianos y otros países en desarrollo;

14. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, de conformidad con la resolución 4/1 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 15 de marzo de 2019⁹;

15. *Acoge con beneplácito* la creación del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, y la labor del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, insta a que se ponga en funcionamiento la plataforma en línea y, acoge con beneplácito a este respecto la celebración de los foros anuales de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrados en la Sede de las Naciones Unidas;

16. *Reconoce* la gran importancia que reviste la creación de capacidad relacionada con el comercio en los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto y los países de ingresos medianos, entre otras cosas para promover la integración económica regional y la interconectividad;

17. *Reconoce también* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

18. *Observa con preocupación* que el acceso a la financiación en condiciones favorables se reduce a medida que crecen los ingresos de los países y que estos pueden no tener acceso a una financiación asequible de otras fuentes suficiente para atender sus necesidades, alienta a los accionistas de los bancos multilaterales de desarrollo a que formulen políticas de graduación secuenciadas, escalonadas y progresivas, y alienta a los bancos multilaterales de desarrollo a que estudien la forma de asegurar que su asistencia aborde de la mejor manera posible las oportunidades y dificultades que presentan las diversas circunstancias de los países de ingresos medianos;

19. *Reconoce* que los Gobiernos serán los principales responsables a nivel nacional, regional y mundial del seguimiento y examen de los progresos realizados en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, y que se necesitarán datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables, en particular mediante el fortalecimiento de la capacidad para mejorar el acceso a los datos a nivel nacional y local, con miras a facilitar la medición de los progresos y garantizar que no se deje a nadie atrás, y, a este respecto, reitera el compromiso de intensificar los esfuerzos para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medianos;

20. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de ingresos medianos en la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³ y en la presentación de informes por conducto del mecanismo de seguimiento del Marco de Sendái, y alienta al sistema de las Naciones Unidas a

⁹ UNEP/EA.4/Res.1.

que preste apoyo a los países de ingresos medianos para que elaboren estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020;

21. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

22. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo sexto período de sesiones y dentro de los límites de los recursos existentes, un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la presente resolución, que incluya un análisis amplio y a fondo de las dificultades particulares que enfrentan los países de ingresos medianos, junto con una serie de recomendaciones para promover y redoblar sus esfuerzos por lograr la dimensión económica del desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo que los problemas particulares de las dimensiones ambiental y social requerirán un análisis más a fondo en informes posteriores;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos”.
